

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON
FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

(exp. Secretaría 3538/2021)

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D^a M^a José Moñino Muñoz (PP).

CONCEJALES:

D. Juan Pedro Sanz García (PP).

D. Juan Manuel Descalzo Andrés (PP).

D^a Beatriz Sánchez García (PP).

D^a. Eva Manzano Castro (PP).

D. Luis Manuel Rodríguez del Pino (PSOE).

D^a Mercedes Pereda Rodríguez (PSOE).

D. Rafael Rivero Ortiz (Cs).

D^a. Alicia López González (IU MeP).

D. Jorge Muntadas García (N.A.).

D. María Soledad Muñoz Muñoz (N.A.).

NO ASISTEN Y SE EXCUSAN:

D^a. Esther Sanz García (VOX).

D. Javier López Martín (PP).

SECRETARIA:

D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

En la Villa de Fuente el Saz de Jarama, siendo las **19:00 h** del día **25/11/2021**, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión del Pleno de Corporación convocada al efecto.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a. María José Moñino Muñoz, actuando como Secretario, el de la Corporación D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A continuación, la Sra. Presidenta declara abierto y público el acto, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día repartido con la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

A) DACIÓN DE CUENTA.

B) ACUERDOS.

- 1- Determinación de días de Fiesta Local para el año 2022 y declaración de días hábiles a efectos de comercio. (Expte. 3538/2021).
- 2- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad urbana equivalente nº 11 (ueeq-11) , en Cº del Pocillo de Fuente el Saz de Jarama. (Expte. 64/2021).
- 3- Rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) – memoria justificativa, apartado 7.2.6 (página 87). (Expte. 3653/2021).

C) MOCIONES.

- 1- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a Incluir a Fuente el Saz de Jarama dentro de los Municipios contra el maltrato. Tolerancia cero. R.E. 6641 de fecha 15/11/2021. (Expte. 3538/2021).

D) ASUNTOS DE URGENCIA.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Antes del debate de los asuntos por la Sra. Alcaldesa se da lectura a un manifiesto contra la violencia de género emitido por la FEMP y se guarda un minuto de silencio.

A continuación D. Luis Manuel Rodríguez del Pino solicita la palabra por una cuestión de orden para indicar que la convocatoria del pleno no se ha publicado en el Tablón de Anuncios y que tampoco se trae al pleno el acta de la sesión anterior para su aprobación y solicita que dichas palabras consten en acta.

También solicita la palabra por cuestión de orden D. Rafael Rivero Ortiz para indicar que presentó un recurso contra el anterior pleno y al no tener el acta no tiene elementos para argumentar el recurso. Añade que los técnicos hacen lo que la alcaldesa quiere.

A ello contesta la Sra. Alcaldesa que los técnicos informan lo que libremente consideran y señala que quiere que conste en acta la afirmación del Sr. Rivero de que los técnicos hacen lo que la alcaldesa quiere.

A) DACIÓN DE CUENTA.

DECRETOS DICTADOS POR ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Decretos de Alcaldía.- Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde el Decreto nº 250A/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 al Decreto nº 299A/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Decretos de Hacienda, Juventud y Festejos.- Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Concejalía de Hacienda, Juventud y Festejos, desde el Decreto nº H114/2021 de fecha 30 de agosto de 2021 al Decreto nº 163/2021 de 28 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Decretos de Recursos Humanos, Industria, Comercio y Fomento del Empleo.- Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Concejalía de Recursos Humanos, Industria, Comercio y Fomento del Empleo, desde el Decreto nº P118/2021 de fecha 1 de agosto de 2021 al Decreto nº 138/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Decretos de Urbanismo y Medio Ambiente Urbano.- Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente Urbano, desde el Decreto nº U113/2021 de fecha 9 de septiembre de 2021 al Decreto nº 138/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, ambos inclusive.

El Pleno queda enterado de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas.

B) ACUERDOS.

1- Determinación de días de Fiesta Local para el año 2022 y declaración de días hábiles a efectos de comercio. (Expte. 3538/2021).

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta que dice:

“Visto que con fecha 1 de octubre de 2021 y Registro de Entrada nº 5568, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha enviado escrito mediante el que solicita que, como en años anteriores, se adopte acuerdo para fijar los dos días de Fiesta Laboral Local para el año 2022, a efectos de su publicación en el B.O.C.M., es por lo que,

PROPONGO

1º) FIJAR como días de Fiesta Laboral Local en este municipio para el año 2022, los días 7 y 8 de Septiembre.

2º) SOLICITAR a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, la declaración de días hábiles a efectos de la actividad

comercial de los dos días de Fiesta Local para el año 2022, esto es, los días 7 y 8 de Septiembre de 2022, para su incorporación al calendario comercial.

3º) REMITIR certificado de este acuerdo a la Dirección General de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. “

Sometido el asunto a votación se **aprueba** por unanimidad de los presentes.

2- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad urbana equivalente nº 11 (uueq-11) , en Cº del Pocillo de Fuente el Saz de Jarama (Expte. 64/2021).

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UUEq-11, Cº del Pocillo promovido por este Ayuntamiento, mediante el sistema de actuación aislada por cooperación, siendo el coste por cuenta de los propietarios en proporción al aprovechamiento final de las parcelas lucrativas situadas dentro de la unidad; expediente nº 20 / 2021, del que se tramitó previamente el procedimiento para la puesta en marcha del desarrollo urbanístico de la citado ámbito.

El citado acuerdo ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación en el Diario Marca de fecha 7 de junio de 2021 y el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 102 de 30 de abril de 2021 y habiéndose notificado dicho acuerdo a los propietarios del suelo.

Consta presentada alegación de fecha 25 de mayo de 2021, RE nº 3.056, suscrita por D. LEANDRO EUSTAQUIO FRANCO DIAZ, que señala textualmente:

“Que ante el grave perjuicio a mi propiedad al tener que hacer frente a los gastos de ejecución, retranqueo de calle con derribo de vallas, puertas, setos. Así como no poder aparcar por instalación de bolardos, con la obligación de ampliar garajes e incluso tener una sola dirección, debiendo acceder por caminos no asfaltados, mientras no se desarrollen otras urbanizaciones próximas Todo lo anterior teniendo en cuenta que la finca actual, así como las colindantes son anteriores al último Plan de Ordenación Urbana.

Solicita:

1ª) Que se mantenga el ancho de calle actual en 7,00 metros, no provocando tantísimos perjuicios por 50 cm., evitando los derribos así como el coste de nuevas vallas, puertas, entradas de vehículos

2º) que la calle sea de dos sentidos, en tanto en cuanto no existan otras vías de acceso asfaltadas, tal como existe en localidades como Alalpardo

3º) Que se pueda aparcar al menos para aquellos residentes donde el acceso a sus viviendas solo pueda hacerse por este camino, ya que evitaría realizar nuevos garajes, que siempre serían con plazas insuficientes en caso de visitas.

Esta forma de proceder conseguiría llevar a buen fin el asfaltado de la calle evitando la situación actual de demora de más de 20 años, máxime que el coste de las obras cae sobre los propios afectados.”

La citada alegación ha sido informada por el redactor del Estudio de Detalle, D. Diego Moreno Gascón, informe desestimatorio, que obra en el procedimiento.

Asimismo, constan en el procedimiento los informes de la Arquitecto Municipal y de la Secretaría de este Ayuntamiento.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 apartado j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación de los Estudios de Detalle es competencia del Pleno de la Corporación,

SE PROPONE AL PLENO,

1º DESESTIMAR la alegación suscrita por D. Leandro Eustaquio Franco Díaz, presentada con fecha 25 de mayo actual, RE nº 3.056, en base a las consideraciones señaladas en el informe del Técnico Redactor del Estudio de Detalle :

“el presente Estudio de Detalle, cuya aprobación inicial de fecha 23 de marzo de 2021, DA CUMPLIMIENTO a las condiciones que, para el desarrollo del ámbito, se establecen en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuente el Saz de Jarama, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de septiembre de 2010 (B.O.C.M. nº 243 de 11 de octubre de 2010)”, no siendo objeto de este Estudio de Detalle modificar los condicionantes urbanísticos fijados por el PGOU de Fuente el Saz de Jarama.”

2º APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD URBANA EQUIVALENTE UUeq-11 - Cº del Pocillo, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, expediente nº 20 / 2021.

3º REMITIR un ejemplar del mismo, debidamente diligenciado, al Registro Administrativo de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

4º Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º Dejar sin efecto la suspensión de licencias, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su

clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

6º) NOTIFICAR el presente acuerdo a los propietarios de los suelos incluidos en el citado ámbito urbanístico y al alegante. “

Interviene el Sr. D. Luis Manuel Rodríguez del Pino planteando una serie de preguntas que ya presentó en la comisión informativa. Pregunta que cuántos propietarios hay y que si están todas las parcelas construidas; que por qué se toma la iniciativa de llevar adelante este ED, que por qué no se realiza por compensación y señala que hay personas en la Junta de Gobierno interesadas en el asunto. Por último pregunta si se necesita informe de la Intervención.

A ello responde la Sra. Alcaldesa que todo ello consta en el expediente, que los propietarios son los que ponen su dinero y que cada propietario sabe lo que tiene que aportar. El Ayuntamiento no adelanta ninguna cantidad pues son los propietarios los que urbanizan y no el Ayuntamiento. Concluye señalando que ningún miembro del equipo de gobierno tiene propiedades en esa unidad de actuación.

Solicita la palabra el Sr. D. Rafael Rivero Ortiz el cual considera que la aprobación inicial es ilegal; cree que el órgano competente para la aprobación inicial es el alcalde y la definitiva del pleno y que en ningún caso esta competencia es delegable, añadiendo que esto ocurre con todos los ED. Se pregunta también si esto es compatible con la situación de fuera de ordenación. Hace referencia también al informe del ED que se encarga a un arquitecto particular al que se le han pagado 11.765 €, indicando que el ayuntamiento adelanta el dinero y que luego lo devuelven los urbanizadores y se pregunta por qué hace el informe un arquitecto particular pudiéndolo hacer los arquitectos municipales.

Contesta la Sra. Alcaldesa indicando que los ED se han encargado al mismo técnico y que los 11.765 € los han pagado los propietarios y no el ayuntamiento. Continúa diciendo que el ayuntamiento pone medios técnicos y administrativos. Señala además que el asunto sobre la competencia para aprobar los ED ya se informó en su día por la Secretaria y que se trata de una competencia delegable en la Junta de Gobierno Local.

A continuación interviene la Sra. D^a. Alicia López González para decir que está de acuerdo en que se ejecuten las medidas de actuación porque hay que dar una solución a los propietarios que llevan así desde 1970.

Seguidamente el Sr. D. Jorge Muntadas García interviene para decir que fue él el que preguntó si había algún familiar en la Junta de Gobierno en relación con el ED y que ya se aclaró que no lo había y recuerda que si alguien cree que se cometen ilegalidades lo que se tiene que hacer es ir al juzgado.

Sometida a votación la propuesta, queda **APROBADA** con el siguiente resultado:

Grupo Municipal PP (5 Concejales), D^a. María Soledad Muñoz Muñoz (1 N.A 9) : 6 Sí.
Grupo Municipal PSOE (2 Concejales), Grupo Municipal Ciudadanos (1 Concejal): 3 No.
Grupo Municipal IU MeP (1 Concejal), D. Jorge Muntadas García (N.A.) : 2 Abstención.

3- Rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) – memoria justificativa, apartado 7.2.6 (página 87). (Expte. 3653/2021).

“Por parte de D^a Mercedes Mingo Rodríguez, con fecha 11 de noviembre de 2019, se solicita la tramitación del Estudio de Detalle de la UUeq-03, en C/ Torrelaguna y C/ Cristóbal Colón de esta localidad; expte n^o 187 / 2019.

A la vista del documento presentado la Arquitecto Municipal ha emitido informe técnico que señala la necesidad de la corrección de error, en la Memoria Justificativa del vigente Plan General. El citado informe señala textualmente:

“Visto el documento denominado “ESTUDIO DE DETALLE de la Unidad Urbana Equivalente UUeq-03 – c/ Torrelaguna (M-103) y c/ Cristóbal Colón”, se ha comprobado que existe un error numérico en el apartado 7.2.6 de la Memoria Justificativa del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU): En concordancia con el plano 08 de alineaciones del PGOU, así como con la alineación existente en el resto de la manzana en la que se ubica la unidad urbana, en lugar de 10,90 metros, debe decir 8,00 metros. En concordancia con este ancho corregido, donde dice 3,70 m debe decir 6,60 m (Memoria Justificativa del PGOU, página 87).

Se adjunta al presente informe “Memoria Técnica” justificativa y explicativa con el fin de proceder a rectificar este error material detectado: Procedimiento previsto en el artículo 109.2 de la LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En el expediente consta el informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2021.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, artículo 22.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

SE PROPONE AL PLENO,

1^o) APROBAR INICIALMENTE la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuente el Saz de Jarama, en lo referido a la Memoria Justificativa que se circunscribe únicamente a la Unidad Urbana Equivalente n^o 3 (UUeq-03) Estudio de Detalle, página 87 de la citada Memoria (apartado 7.2.6).

2º) **SOMETER** el expediente completo a información pública por plazo de UN MES, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad, así como en la Web Municipal.”

Sometida a votación la propuesta, queda **APROBADA por UNANIMIDAD** de los presentes.

A) MOCIONES.

1- **Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a Incluir a Fuente el Saz de Jarama dentro de los Municipios contra el maltrato. Tolerancia cero. R.E. 6641 de fecha 15/11/2021. (Expte. 3538/2021).**

En virtud del art. 48 del ROM se justifica por parte de su proponente, el Sr. D. Rafael Rivero Ortiz , la urgencia de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes pasando a continuación el proponente a dar lectura de la misma:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

El compromiso llevado por Antena 3 Noticias y el grupo Fundación Mutua Madrileña para seguir combatiendo la Violencia de Género Tolerancia 0 y que su acción corporativa sea la lucha contra el maltrato invitando a los municipios de toda España para que se impliquen más allá de campañas de sensibilización y prevención para ello se propone

PROPOSICIÓN

Por ello comparecen y se propone al Pleno para su debate y votación al menos cinco los puntos siguientes:

LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar en Pleno Municipal la declaración textual siguiente ”Este es un municipio que Contra El Maltrato a las Mujeres tiene tolerancia 0. Se protegerá a las víctimas y se colaborará en perseguir a los maltratadores con la justicia y la policía. Y se harán todos los esfuerzos posibles que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este Ayuntamiento se produzca cualquier maltrato a las mujeres”
2. Producir e Instalar al menos una de las dos señales de “Municipio contra el Maltrato Tolerancia Cero” en las entradas del pueblo, en el Ayuntamiento o en una zona céntrica.
3. Escribir en algún pase de peatones mensajes contra la violencia de género.
4. En caso de producirse una víctima portal de maltrato este Ayuntamiento decretará luto oficial o/ y promoverá una concentración de repulsa en las puertas del Ayuntamiento o en zona céntrica.
5. Este Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades realizará un programa de ayuda laboral para las víctimas de violencia de género.
6. En caso de que el Ayuntamiento disponga de un Centro de Atención Primaria se asegurará de que los sanitarios tengan la formación adecuada y que se dicten Protocolos al respecto. De no existir el Centro de Atención Primaria será la Policía Municipal quien reciba esta formación si antes no ha tenido.
7. El Ayuntamiento promoverá una vez al año una charla o conferencia en el Ayuntamiento o centro culturales públicos sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia de y lo que deben de hacer en caso propio o ajeno
8. Otros compromisos contra la violencia de género que lleve a cabo este Ayuntamiento.

Se suscita votación conjunta de esta moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos con la presupuesta conjunta presentada por el Grupo Municipal del PP y el Concejales No Adscrito D. Jorge Muntadas, de fecha 24 de noviembre de 2021 y R.E. 6879, dado que las propuestas de resolución son sustancialmente similares, añadiéndose un punto a la anterior propuesta del siguiente tenor literal:

“Se colocarán cartelera formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.”

Solicita la palabra la Sra. D^a. Alicia López González para decir que la primera moción sobre maltrato la trajo su partido y cree que no se está respetando salvo en el primer año.

Sometida a votación la moción conjunta se **aprueba** por unanimidad de los presentes.

2.- Moción del Grupo Municipal del PSOE relativa al uso y desarrollo de los terrenos denominados Prado Municipal , R.E. 6641 de 23/11/2021 . (Expte. 3538/2021).

En virtud del art. 48 del ROM se justifica por parte de su proponente, el Sr. D. Luis Manuel Rodríguez del Pino, la urgencia de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes pasando a continuación el proponente a dar lectura de la misma:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los terrenos de propiedad municipal El Prado, ocupan una extensión (100 hectáreas), es una parcela de orografía plana, lo que permite darle diferentes usos, ateniendo los mismos a las limitaciones por la afección acústica a la que está sometido este término por su proximidad al Aeropuerto de Barajas.

El discurrir de los tiempos trae consigo que el uso ancestral al que se dedicaban estos terrenos haya perdido esta utilización. Es por ello, que desde la legislatura del 2003-2007, en la que había un proyecto para su desarrollo, el cual se frustró, por diversos motivos, pero preferentemente por la crisis inmobiliaria; no hayan vuelto a incidir los Gobiernos posteriores en desarrollar y dar uso a este terreno para su rentabilización. Lo que tampoco se podría llevar a efecto por iniciativa del propio Ayuntamiento al arrastrar una deuda que no permite una inversión de tal magnitud, y además se escaparía de sus medios propios.

En estos momentos y al encontrarse cedido a terceros su explotación para la cosecha de cereales, trae consigo, que en algunas ocasiones sea utilizado indebidamente como vertedero, hasta el punto de haber intervenido el Seprona.

Hecha esta breve exposición, desde el Grupo Municipal Socialista.

PROPONEMOS PARA SU DEBATE Y APORTACIÓN DE IDEAS LO SIGUIENTE

1º Que se destine en toda su extensión o gran parte a una planta fotovoltaica (al tratarse de generación de energía limpia y no contaminante).

2º Que la Alcaldía como representante máxima del Ayuntamiento, se dirija en primera instancia tanto a los Ministerios que pudieran ser competentes en esta materia o relacionados con lo que puede conllevar esta instalación -puestos de trabajo, producción de energía limpia, y otras ventajas, para ver si se puede realizar con fondos europeos.

Mismo planteamiento con las Consejerías de la Comunidad de Madrid, para decidir lo más ventajoso para el Ayuntamiento.

3º Realizadas estas gestiones, y si las mismas hubiesen sido negativas dirigirse a las compañías eléctricas que pudieran estar interesadas y ver en qué condiciones se llevaría a cabo la instalación. Si es por cesión de uso de suelo público por un periodo de tiempo a determinar por arrendamiento, creación de empresa mixta, venta del terreno u otras.

4º Otra posibilidad sería la de gestionar este suelo ante empresas de logística, dada su gran extensión y su proximidad al Aeropuerto y A1, o implantar ambas actividades.

5º En el caso de su aprobación -u una vez obtenidas respuestas a las gestiones- convocar una Comisión Informativa, dando cuenta a las mismas.”

Sometida a votación la moción es **rechazada** con el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL PP (5 CONCEJALES) , D^a. MARÍA SOLEDAD MUÑOZ MUÑOZ (1 N.A.), D. JORGE MUNTADAS GARCÍA (1 N.A.) : 7 NO.

Grupo Municipal PSOE (2 Concejales) , Grupo Municipal Ciudadanos (1 Concejales) : 3 Sí

Grupo Municipal IU MeP (1 Concejales): 1 Abstención.

D) ASUNTOS DE URGENCIA.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminado el acto, siendo las **22:55 h**, del día indicado al principio; levantándose el presente acta que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

La Alcaldesa,

El Secretario,